



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **401**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante(s) : Incomercio S.A.S  
Demandado (S) : Carlos Ernesto Hernández Vélez  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2017-00065-00**

La Unión Valle, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora, solicita remitir el oficio que ordena el embargo de cuentas con firma electrónica a través del correo institucional; el despacho considera que es procedente, por lo que a ello se accederá.

Por lo anterior el juzgado:

### **Resuelve:**

**Único:** Ordenar por secretaria la elaboración del oficio con firma electrónica de las medidas cautelares decretadas en el numeral cuarto de auto de 445 de 20 de abril de 2017, correspondiente a entidades financieras y su remisión por vía electrónica, previa acreditación de la parte actora de las direcciones electrónicas correspondientes para los fines solicitados.

### **Notifíquese,**

Firmado Por:  
Juan Carlos Garcia Franco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68208edacee11b13af0308708d5e353518a99eccd7dabca1b28be00e75f975ec**

Documento generado en 21/02/2023 04:14:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**